

GESTION DE PREVISION Y PENSIONES EGFP S.A.
(G0133)

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
Entidad Depositaria (D0025)

Entidad Promotora	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA
	Plan de Pensiones del personal de la Universitat Politècnica de València
	INTEGRADO EN BBVA Pensiones IV. Fondo de pensiones F-0301

DATOS TITULAR

Titular				N.I.F.:	
Domicilio Correspondencia					
Población		Provincia		Cod. Postal	
Domicilio fiscal	(Será tomado para el cálculo de la retención a cuenta del IRPF o cualquier información a las Agencias Tributarias).				
Calle					
Población		Provincia		Cod. Postal	
Fecha Nacimiento		Sexo		Estado Civil	
Correo electrónico				Teléfono	

Toda la información de tu plan y fondo de pensiones la tienes a tu disposición en la web www.bbvaassetmanagement.com / www.bbva.es

DATOS DEL BENEFICIARIO

Titular				N.I.F.:	
Domicilio Correspondencia					
Población		Provincia		Cod. Postal	
Domicilio fiscal	(Será tomado para el cálculo de la retención a cuenta del IRPF o cualquier información a las Agencias Tributarias).				
Calle					
Población		Provincia		Cod. Postal	
Fecha Nacimiento		Sexo		Estado Civil	
Correo electrónico				Teléfono	

(*) solicito que cualquier información referida a mi plan de pensiones me sea remitida por correo electrónico

Solicito el cobro de la presentación derivada del Plan de Pensiones para la contingencia, forma y lugar de cobro más abajo marcado

Domiciliación

El abono se realizará en la siguiente cuenta de la que soy titular (Debe cumplimentarse con TODOS los dígitos).

IBAN	Entidad	Oficina	D.C.	Número de Cuenta

Entidad Gestora: G0133 CALLE AZUL 4, 28050 MADRID
Entidad Depositaria: D0025 CALLE AZUL 4, 28050 MADRID

GESTION DE PREVISION Y PENSIONES S A E G
(G0133)

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
Entidad Depositaria (D0025)

Indique la FORMA DE COBRO de la PRESTACIÓN por la CONTINGENCIA/SUPUESTO EXCEPCIONAL de _____

1. Capital Total

☐ Inmediato

¿Aplicar la reducción fiscal correspondiente?

Sí ☐ No ☐

(Obligatorio marcar esta opción)

☐ Diferido a

Día		Mes		Año			

2. Capital Parcial- Importe: _____ €

☐ Inmediato

¿Aplicar la reducción fiscal correspondiente?

Sí ☐ No ☐

(Obligatorio marcar esta opción)

☐ Diferido a

Día		Mes		Año			

Según sea su residencia fiscal debe cumplimentar siempre, según proceda:

• Residentes en Territorio Común, elegir uno de estas dos opciones:

☐ Importe parcial de: _____ €

☐ Participaciones anteriores al 31/12/2006*

☐ Participaciones posteriores al 31/12/2006*

* Si el Importe parcial indicado fuese superior al tipo de participaciones marcadas, se abonará la diferencia con el otro tipo de participaciones existentes.

• Residentes en Navarra, elegir uno de estas dos opciones:

☐ Importe parcial de: _____ €

☐ Participaciones anteriores al 31/12/2017*

☐ Participaciones posteriores al 31/12/2017*

* Si el Importe parcial indicado fuese superior al tipo de participaciones marcadas, se abonará la diferencia con el otro tipo de participaciones existentes.

• Residentes en País Vasco:

☐ Importe parcial de: _____

3. Disposiciones

☐ Importe _____ €

4. Renta Financiera - No asegurada

☐ Periódica

Periodicidad:

Mensual	Trimestr al	Anual

Importe: _____ € anuales

☐ Inmediato

☐ Constante ☐ Creciente a _____ %

☐ Diferido a

Día		Mes		Año			

GESTION DE PREVISION Y PENSIONES S A E G
(G0133)

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
Entidad Depositaria (D0025)

5. Renta Asegurada

☐ Solicito estudio de Renta Asegurada:

6. En forma mixta

Se escogerá siempre la opción **Capital Parcial** y una de las opciones de **Renta** disponibles ☐ **A** ☐ **B** y ☐ **C**

☐ **Capital Parcial**

☐ Inmediato

¿Aplicar la reducción fiscal correspondiente?

Sí ☐ No ☐

(Obligatorio marcar esta opción)

☐ Diferido a

Día		Mes		Año			

Según sea su residencia fiscal debe cumplimentar siempre, según proceda:

• Residentes en Territorio Común, elegir uno de estas dos opciones:

☐ Importe parcial de: _____ €

☐ Participaciones anteriores al 31/12/2006*

☐ Participaciones posteriores al 31/12/2006*

* Si el Importe parcial indicado fuese superior al tipo de participaciones marcadas, se abonará la diferencia con el otro tipo de participaciones existentes.

• Residentes en Navarra, elegir uno de estas dos opciones:

☐ Importe parcial de: _____ €

☐ Participaciones anteriores al 31/12/2017*

☐ Participaciones posteriores al 31/12/2017*

* Si el Importe parcial indicado fuese superior al tipo de participaciones marcadas, se abonará la diferencia con el otro tipo de participaciones existentes.

• Residentes en País Vasco:

☐ Importe parcial de: _____

☐ **Renta Financiera - No asegurada**

☐ Periódica Periodicidad:

Mensual	Trimestr al	Anual

Importe: _____ € anuales

☐ Inmediato

☐ Constante ☐ Creciente a _____ %

☐ Diferido a

Día		Mes		Año			

☐ **Renta Asegurada**

☐ Solicito estudio de Renta Asegurada

Sí consiento el tratamiento de los datos de salud aportados en la documentación adjunta a esta solicitud, con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos legales necesarios para acogerse al régimen financiero de aportaciones específico para planes de pensiones y mutualidades de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad.

GESTION DE PREVISION Y PENSIONES S A E G
(G0133)

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
Entidad Depositaria (D0025)

Entidad Promotora	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA Plan de Pensiones del personal de la Universitat Politècnica de València INTEGRADO EN BBVA Pensiones IV. Fondo de pensiones F-0301
-------------------	--

Toda la información de tu plan y fondo de pensiones la tienes a tu disposición en la web www.bbvaassetmanagement.com / www.bbva.es, no obstante, si lo deseas, puedes solicitar adicionalmente su envío por e-mail o por correo postal a través de la misma web o en tu oficina, pudiendo cambiar la forma de envío de la información. Un cambio en dicho envío implica la revocación de la opción anteriormente solicitada. Asimismo, cualquier modificación en el envío de la información, afecta a todos los planes de pensiones de la misma Entidad Gestora.

Declaro conocer y cumplir los requisitos de adhesión exigidos en las Especificaciones del Plan de Pensiones, aceptando íntegramente la regulación contenida en las mismas. Así como que he sido informado del documento con los datos fundamentales para el participe del Plan.

TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE DATOS PERSONALES:

Los datos personales del solicitante, beneficiario designado por el solicitante y/o cónyuge del solicitante, ascendiente o descendiente en primer grado del cónyuge o del solicitante, o de persona que en régimen de tutela o acogimiento conviva con el solicitante o dependa de él ("Intervinientes"); facilitados en esta orden, así como cualesquiera otros que se puedan facilitar con ocasión de la citada relación contractual ("Datos Personales"), serán tratados por GESTION DE PREVISION Y PENSIONES S A E G con ocasión de la contratación del plan de pensiones.

Le facilitamos a continuación la información básica sobre protección de datos de GESTION DE PREVISION Y PENSIONES S A E G con el fin de que pueda conocer cómo tratamos sus datos personales en la relación que mantiene con nosotros.

Información básica de GESTION DE PREVISION Y PENSIONES S A E G en materia de protección de datos personales:

Responsable	GESTION DE PREVISION Y PENSIONES S A E G
Finalidad	Tramitar y ejecutar la orden sobre el plan de pensiones contratado y mantenerle informado acerca del mismo, así como permitir el cumplimiento de otras obligaciones impuestas por la normativa para la gestión y administración de este producto.
Legitimación	• Ejecución de un contrato • Cumplir con la ley • Consentimiento (cuando sea necesario el tratamiento de datos de salud)

GESTION DE PREVISION Y PENSIONES S A E G
(G0133)

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
Entidad Depositaria (D0025)

Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal, que resulte necesario para la ejecución de la relación contractual o que lo haya pactado previamente con GESTION DE PREVISION Y PENSIONES S A E G. GESTION GESTIÓN DE PREVISION Y PENSIONES S A E G informa a los titulares y beneficiarios de que, para poder tramitar y ejecutar la presente orden, resulta necesario comunicar sus datos personales a la entidad depositaria. Asimismo, en caso de solicitud del cobro de la prestación en forma de renta asegurada GESTION DE PREVISION Y PENSIONES S A E G : (i) debe comunicar los datos personales del titular y beneficiario a la compañía de seguros con la que el plan de pensiones haya contratado la correspondiente póliza para el pago de la renta asegurada así como, (ii) recibirá de la compañía de seguros los datos económicos de las rentas del titular y beneficiario con el fin de que se pueda dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del plan de pensiones. En caso de solicitud de traspaso, GESTION DE PREVISION Y PENSIONES S A E G comunicará los datos personales del titular a la entidad gestora del plan de pensiones de destino a la que se haya solicitado, por orden suya, la movilización del saldo de los derechos consolidados / económicos para dar cumplimiento a la solicitud de traspaso.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información ampliada y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: https://www.bbvaassetmanagement.com/am/am/es/es/particular/meta/proteccion-datos/index.jsp

GESTION DE PREVISION Y PENSIONES EGFP S.A.
(G0133)

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
Entidad Depositaria (D0025)

Entidad Promotora	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA Plan de Pensiones del personal de la Universitat Politècnica de València INTEGRADO EN BBVA Pensiones IV. Fondo de pensiones F-0301
-------------------	--

DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS

Manifiesto mi voluntad de designar expresamente como beneficiarios para el supuesto de mi fallecimiento a las siguientes personas físicas:

BENEFICIARIOS DESIGNADOS

Nº. Orden	Apellidos y Nombre	N.I.F.	% Reparto

FORMAS DE REPARTO

	Por partes iguales
	Por orden preferente y excluyente
	Según porcentaje indicado.
	100% nombrado en primer lugar y en su ausencia el resto de beneficiarios según el porcentaje indicado.
	Otras modalidades

De no cumplimentar la designación de forma expresa, los beneficiarios por fallecimiento serán los recogidos en las especificaciones del plan de pensiones.

EFFECTOS DE LA DESIGNACIÓN BENEFICIARIOS

En caso de cumplimentar la presente Designación de beneficiarios, quedará revocada y sin efecto cualquier otra designación de beneficiarios realizada en fecha anterior a la consignada en este documento. Esta designación de beneficiarios afecta únicamente al plan al que se hace referencia en este boletín.

En _____, el ____ de ____ de ____
El Solicitante

Entidad Promotora	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA Plan de Pensiones del personal de la Universitat Politècnica de València INTEGRADO EN BBVA Pensiones IV. Fondo de pensiones F-0301
-------------------	--

INFORMACIÓN NORMATIVA Y FISCAL DEL PLAN DE PENSIONES

Legislación aplicable.- Legislación aplicable.- Este Plan de Pensiones se regirá por la Ley de Planes y Fondos de Pensiones (Real Decreto legislativo 1/2002), por el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones (Real Decreto 304/2004) y demás disposiciones que puedan serle de aplicación así como por las Especificaciones del Plan de Pensiones.

Normativa fiscal.- Para residentes en territorio común, se recoge en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF, los residentes en Araba, Bizkaia, Guipuzkoa y Navarra se rigen por sus propias normas forales sobre IRPF.

- a) **Aportaciones:** las distintas normas aplicables en función de la residencia recogen los distintos límites de aportaciones anuales, incluyendo las aportaciones a favor del cónyuge.
- b) **Prestaciones:** Tributan como rendimientos del trabajo, en los términos y con las limitaciones recogidas en las distintas normativas aplicables según el territorio de residencia del beneficiario.

Para residentes en territorio común, se recoge en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF.

En territorio común, los derechos consolidados derivados de las aportaciones efectuadas hasta el 31/12/2006, que se cobren en forma de único capital, podrá aplicarse la reducción del 40% en la base imponible, **por cada plan de que se sea titular**, dentro de los dos ejercicios siguientes al reconocimiento de la jubilación, incapacidad, dependencia o fallecimiento y, supuestos de liquidez y, siempre que se tenga una antigüedad superior a dos años desde la primera aportación hasta la fecha del reconocimiento, con excepción de la incapacidad para la que no son necesarios los dos años de antigüedad.

Este régimen será aplicable a las prestaciones percibidas en el ejercicio en el que se produzca la contingencia correspondiente, o en los dos ejercicios siguientes. No obstante, en el caso de contingencias acaecidas en los ejercicios 2012 a 2014, sólo se aplicará a las prestaciones percibidas hasta la finalización del octavo ejercicio siguiente a aquel en el que acaeció la contingencia correspondiente. En el caso de contingencias acaecidas en los ejercicios 2010 o anteriores, el régimen transitorio solo podrá ser de aplicación, en su caso, a las prestaciones percibidas hasta el 31 de diciembre de 2018.

En territorios forales:

Navarra: Se aplicará **reducción del 40% sobre la primera prestación cobrada en forma de capital**, procedente de los derechos derivados de aportaciones realizadas hasta el 31/12/2017, siempre que hayan transcurrido más de dos años desde la primera aportación.

Se establece un **régimen transitorio**; para contingencias reconocidas hasta el 2017, se podrá aplicar la reducción del 40% hasta el 31/12/2020; pero descontando el importe de las aportaciones que se hubieran efectuado en el plazo de un año anterior a la

fecha en que se perciba la prestación.

Para contingencias reconocidas en 2018 se aplicará la nueva normativa. La reducción será del 50% en los supuestos de incapacidad.

Araba, Gipuzkoa y Bizkaia: La primera cantidad percibida con más de 2 años de antigüedad, con excepción de la invalidez y dependencia y hasta 300.000€ se integrará en la Base Imponible el 60%.

Modalidad: El Plan de Pensiones es de la modalidad empleo y por razón de las obligaciones estipuladas es un Plan de:

aportación definida ☐ mixto ☐ prestación definida ☐

Comisiones:

Dicha información la podrás encontrar en el Boletín de datos fundamentales, o en la web www.bbvaassetmanagement.com / www.bbva.es.

Aportaciones: La normativa vigente establece que el límite máximo de aportaciones que puedes realizar entre todos tus planes de pensiones es de 1.500 euros anuales. Este límite se incrementará en:

1) En 8.500€ anuales siempre que este incremento provenga de contribuciones empresariales o de aportaciones del trabajador al mismo plan, por importe igual o inferior al resultado de aplicar a la contribución empresarial el siguiente coeficiente:

- Contribución igual o inferior a 500€: Coeficiente 2,5.
- Entre 500,01 y 1.500€: 1.250€, más el resultado de multiplicar por 0,25 la diferencia entre la contribución empresarial y 500€.
- Más de 1.500,01€: Coeficiente 1.

En todo caso, se aplicará el coeficiente 1 cuando el trabajador obtenga en el ejercicio rendimientos íntegros del trabajo superior a 60.000€.

2) En 4.250€ anuales, siempre que tal incremento provenga de aportaciones a planes de pensiones simplificados de trabajadores por cuenta propia o autónomos, o de aportaciones propias que el empresario individual o el profesional realice a planes de pensiones de empleo, de los que sea promotor y participe.

En todo caso, la cuantía máxima de aportaciones y contribuciones por aplicación de los incrementos previstos en el punto 1) y 2) será de 8.500 €.

Si en cómputo anual de aportaciones para todos tus planes de pensiones sobrepasas el total del límite máximo de aportaciones indicado anteriormente, la Entidad Gestora procederá a la devolución del exceso que se haya producido. De conformidad con la normativa en vigor debes saber que si a fecha de la devolución se han generado minusvalías estas se descontarán de la aportación excedida, y si se generan plusvalías las mismas se quedarán en el plan. Las devoluciones por exceso de límite se realizarán antes del 30 de junio del año siguiente.

Si las especificaciones lo contemplan, tendrás la posibilidad de continuar realizando aportaciones tras el reconocimiento por la Seguridad Social de las distintas contingencias, pudiendo solicitar el cobro de la prestación con posterioridad.

En el caso de que la modalidad del plan sea aportación definida, tenga en cuenta que éste no garantiza rentabilidad, por lo que existe la posibilidad de incurrir en pérdidas.

Régimen de prestaciones:

Siempre que lo recojan las especificaciones, los beneficiarios tienen derecho a solicitar el cobro de la prestación en alguna de las siguientes formas, una vez reconocida por la Seguridad Social alguna de las contingencias cubierta por el plan (jubilación, incapacidad, dependencia, o fallecimiento), cumplimentando para ello la correspondiente solicitud.

- Capital: Percepción de pago único pudiendo ser inmediato o diferido a un momento posterior.
- Renta Financiera: Consiste en la percepción de dos o más pagos sucesivos con periodicidad regular incluyendo al menos un pago en cada anualidad.
- Renta asegurada: El Plan de pensiones pondrá a disposición de los beneficiarios que así lo soliciten la correspondiente póliza con una compañía aseguradora.
- Disposiciones: Pagos sin periodicidad regular.
- Mixta: Combinación de cualquiera de las formas anteriores.

Igualmente, si lo recogen las especificaciones, los partícipes pueden solicitar el cobro por los siguientes supuestos excepcionales de liquidez:

Desempleo de larga duración.

Enfermedad Grave:

Disposición anticipada. A partir del 1 de enero de 2025, los partícipes podrán disponer anticipadamente del importe de sus derechos consolidados correspondiente a aportaciones realizadas con al menos diez años de antigüedad.

La percepción de los derechos consolidados en este supuesto será compatible con la realización de aportaciones a planes de pensiones para contingencias susceptibles de acaecer.

Movilización derechos consolidados:

Los derechos consolidados del partícipe podrán movilizarse siempre y cuando haya extinguido la relación laboral con la empresa y en los términos recogidos en las Especificaciones del Plan de Pensiones.

Cuando se adquiere la condición de beneficiario por algunas de las contingencias recogidas en las Especificaciones, no está permitida la movilización de los derechos consolidados.

Cumplidas las condiciones establecidas anteriormente, se actuará como se indica a continuación:

Con las aportaciones al Plan de Pensiones y con los rendimientos, netos de gastos, que estos produzcan en el Fondo, se constituirá un fondo de capitalización. El derecho consolidado de cada Partícipe será igual a la cuota parte que le corresponda del mencionado fondo de capitalización, determinada en función de las aportaciones y de las rentas generadas por los recursos invertidos, atendiendo en su caso, a los quebrantos y gastos que se hayan producido.

Entidad Gestora: G0133 AZUL 4, 28050 MADRID

Entidad Depositaria: D0025 AZUL 4, 28050 MADRID

En el caso de movilización parcial de derechos consolidados, la solicitud del partícipe deberá incluir indicación referente a si los derechos consolidados que desea movilizar corresponden a aportaciones anteriores o posteriores a 1 de enero de 2007, si las hubiera.

De no hacer indicación se procederá a efectuar el traspaso de forma proporcional según corresponda a aportaciones anteriores y posteriores.

El plazo máximo para proceder a la movilización será de cinco días hábiles, a contar desde la recepción por la entidad gestora de origen de la totalidad de la documentación necesaria, esta entidad deberá ordenar la transferencia bancaria y remitir a la gestora o aseguradora de destino toda la información financiera y fiscal necesaria para el traspaso.

Si el partícipe desea movilizar la totalidad o parte de los derechos que tenga en un plan a otro plan gestionado por la misma gestora, la entidad gestora deberá emitir la orden de transferencia en el plazo máximo de tres días hábiles desde la presentación de la solicitud por el partícipe.

Valor Liquidativo aplicable:

El valor liquidativo del Plan de Pensiones que se utilizará en el cálculo de los derechos consolidados y económicos de los Partícipes y Beneficiarios con motivo de la realización de aportaciones, movilización de derechos, pago de prestaciones, así como en los supuestos excepcionales liquidez y de disposición anticipada de derechos de acuerdo con lo establecido en estas Especificaciones, será el siguiente:

- 1) Para las APORTACIONES, el correspondiente a la fecha valor en que se abonen en la cuenta del Fondo de Pensiones.
- 2) Para las PRESTACIONES:
 - en forma de capital, el correspondiente a la fecha valor en que se ejecute el pago de la prestación;
 - en forma de renta, el correspondiente al día indicado en estas Especificaciones para el pago de cada renta.
- 3) En las MOVILIZACIONES de derechos:
 - Para los casos de entrada, el correspondiente a la fecha valor en que se reciba la transferencia en la cuenta del Fondo de Pensiones.
 - Para los casos de salida, el correspondiente a la fecha en que la Entidad Gestora del Fondo de Pensiones ordena la transferencia de salida.
- 4) En los supuestos excepcionales de LIQUIDEZ de derechos, así como en los de DISPOSICIÓN ANTICIPADA de los mismos, el correspondiente a la fecha valor en que se efectúa el abono de los derechos.

Instancias de reclamación en caso de consulta o litigio.- En caso de consulta o reclamación, los Partícipes y Beneficiarios del Plan podrán dirigirse en primer lugar a la Comisión de Control del Plan o al Servicio de Atención al Cliente de la Entidad Gestora. Agotada esta vía, podrán dirigirse a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Si no estuvieran conforme con la resolución de éste último organismo, podrán dirigirse a la Jurisdicción competente.

También puedes ponerte en contacto con nosotros para solucionar cualquier duda sobre tu plan de pensiones, a través del teléfono gratuito 900108599.

Acceso por medios electrónicos: el partícipe/beneficiario podrá acceder a la web www.bbvaassetmanagement.com, / www.bbva.es donde tendrá a su disposición los datos fundamentales para el partícipe, las especificaciones del plan de pensiones, las normas de funcionamiento del fondo, la declaración de la Política de Inversión, la información periódica y relación trimestral de inversiones y el Reglamento de Funcionamiento del Defensor del Partícipe pudiendo solicitar a la entidad gestora la remisión por correo de tales documentos.

Vinculación entre la entidad gestora y entidad depositaria, y Operaciones vinculadas:

La Entidad Depositaria ostenta una participación mayoritaria en la Entidad Gestora, por lo que esta ha adoptado procedimientos internos para evitar los conflictos de interés que pudieran producirse y para que las operaciones vinculadas que, en su caso puedan aprobarse se realicen en interés exclusivo de los fondos de pensiones y a precios o en condiciones iguales o mejores que las del mercado.

Con la firma de este documento el partícipe/beneficiario declara que su domicilio fiscal es el que ha hecho constar entre sus datos personales, el cual será utilizado por la Gestora y/o Depositaria para el cumplimiento de sus respectivas obligaciones tributarias. El solicitante manifiesta haber leído y comprendido todos y cada uno de los términos relativos al Plan de Pensiones al que se adhiere, incluyendo la cláusula relativa al tratamiento de datos personales, firmando este documento en prueba de conformidad.

En _____, el ____ de ____ de ____.

Entidad Gestora
P.p.

Entidad Depositaria
P.p.

El Solicitante

